

Argentina

Informe Enfoque País 2025



Derechos de autor: CABA, 6/8/2025. FOTO: Lara Greco / ANCCOM. **Contexto:** El padre Paco Oliveira asiste a una mujer en la represión de las fuerzas de seguridad a la marcha que los jubilados realizan todos los miércoles durante la gestión de Javier Milei. 6 de agosto de 2025



INDICE

A. Introducción al Ambiente Habilitante

B. Evaluación del Ambiente Habilitante

1. Respeto y protección de las libertades fundamentales
2. Marco jurídico y normativo favorable
3. Recursos accesibles y sostenibles
4. Estado abierto y receptivo
5. Cultura pública favorable al debate sobre la sociedad civil
6. Acceso a un entorno digital seguro

C. Recomendaciones

D. Proceso de investigación



A) Respeto y protección de las libertades fundamentales

Lo que entendemos por un entorno propicio es la combinación de leyes, normas y actitudes sociales que apoyan y promueven la labor de la sociedad civil. En un entorno de este tipo, la sociedad civil puede participar en la vida política y pública sin temor a represalias, expresar abiertamente sus opiniones y participar activamente en la configuración de su contexto. Esto incluye un marco jurídico y normativo que apoye a la sociedad civil, garantizando el acceso a información y recursos sostenibles y flexibles para perseguir sus objetivos sin obstáculos, en espacios físicos y digitales seguros. En un entorno propicio, el Estado demuestra apertura y capacidad de respuesta en la gobernanza, promoviendo la transparencia, la rendición de cuentas y la toma de decisiones inclusiva. Los valores, normas, actitudes y prácticas positivas hacia la sociedad civil por parte de los actores estatales y no estatales subrayan aún más el entorno favorable.

Para captar el estado del entorno propicio, utilizamos los siguientes seis principios:

SEIS PRINCIPIOS HABILITANTES



Respeto y protección de las libertades fundamentales



Marco jurídico y normativo favorable



Recursos accesibles y sostenibles



Estado abierto y receptivo



Cultura pública y discursos favorables a la sociedad civil



Acceso a un entorno digital seguro

En estos informes país (CFR), cada principio habilitador se evalúa con una puntuación cuantitativa y se complementa con un análisis y recomendaciones redactados por los miembros de la red. En lugar de ofrecer un índice único para clasificar países, el informe tiene como objetivo medir el ambiente habilitante para la sociedad civil en base a los seis principios, discerniendo las dimensiones de fortaleza y aquellas que requieren atención.

Las conclusiones presentadas en este informe se basan en las opiniones y perspectivas diversas de los actores de la sociedad civil que se reunieron en un panel específico con representantes de la sociedad civil para debatir y evaluar el estado del entorno propicio. Sus aportaciones colectivas enriquecen el informe con una evaluación participativa y bien fundamentada. Esta información primaria se complementa con fuentes secundarias, que proporcionan contexto adicional y refuerzan el análisis.

Introducción

Periodo de referencia: de septiembre de 2024 a septiembre de 2025

En la República Argentina, las organizaciones de la sociedad civil (OSC) han constituido históricamente un actor clave en la política pública, especialmente en el ámbito de las políticas sociales y en el diálogo social vinculado a la política laboral. Asimismo, han sido protagonistas tanto en los momentos de crisis política de 2001 como en la reconstrucción de la matriz productiva, social y ciudadana durante la primera década del siglo XXI. Esta trayectoria de participación activa configura un antecedente relevante en relación con el ambiente habilitante, el cual ha sido puesto en tensión a partir de la asunción del gobierno de La Libertad Avanza en diciembre de 2023. Desde entonces, el ambiente habilitante para la sociedad civil en Argentina ha sufrido un deterioro significativo: el gobierno argentino continúa avanzando una narrativa de desprestigio hacia organismos multilaterales como las Naciones Unidas [y su Agenda 2030](#), así como restricciones impuestas a [partidos políticos](#), [sindicatos](#), [movimientos sociales](#), al [periodismo y la libertad de prensa](#), el [cooperativismo](#) y OSC. Esta tendencia se tradujo en la eliminación de instituciones claves como el Ministerio de Mujeres y Diversidades, [interviniendo en las políticas de Memoria, Verdad y Justicia](#), negando la legitimidad de las agendas de derechos humanos y equidad de género.

Una de las políticas centrales del gobierno de Javier Milei ha sido el desmantelamiento del sector público, ya sean programas u organismos de la Administración Pública Nacional, empresas públicas, o la propia capacidad regulatoria del Estado frente a actores privados. En términos de producción, el Gobierno ha eliminado por completo las obras públicas, lo que afecta directamente al sector de la construcción. En la misma línea, el Gobierno mantiene la necesidad de reducir el tamaño del Estado y, fundamentalmente, ajustar su plantilla. Entre noviembre de 2023 y septiembre de 2025, el número de empleados del sector público se redujo en 63.234 puestos de trabajo, lo que representa una caída del 14,7 %. Añadiendo además un [proyecto de ley de reforma educativa](#) que elimina el papel del Estado, recorta la financiación de la educación pública, restringe el derecho a la educación básica de amplios sectores de la sociedad y socava la pluralidad de voces en el sistema educativo con el falso pretexto de prevenir [el adoctrinamiento de izquierdas](#).

A esto se suma la aprobación de reformas regresivas, que entre otros efectos, profundizan la desigualdad económica. El Decreto de Necesidad y Urgencia [DNU 70/2023](#) establece la desregulación económica, laboral y sanitaria y otorga poderes arbitrarios al Poder Ejecutivo, así como la posterior ["Ley Bases"](#) que consta de 238 artículos, entre los que se incluyen temas como la declaración de emergencia, poderes extraordinarios temporales al Poder

Ejecutivo, la reforma del Estado, la reforma laboral y la energética y el Régimen de Incentivo de Grandes Inversiones -RIGI.

Varias de las iniciativas políticas del Gobierno de Milei han sido en respuesta a las condiciones impuestas por el Fondo Monetario Internacional (FMI). El acuerdo de facilidad ampliada de fondos con el FMI se firmó en abril de 2025, asciende a 20 000 millones de dólares estadounidenses e incluye entre sus condiciones una reforma de las pensiones, una reforma laboral para aumentar la flexibilidad, el despido del 10 % de la plantilla de la función pública, [la suspensión inmediata de la mayoría de los controles de capital](#) y la [suspensión del impuesto a la exportación de cereales y soja](#), los únicos mecanismos para la distribución equitativa de los ingresos extraordinarios a los sectores más pobres y para financiar la protección social.

Durante 2025, la revisión de las políticas económicas se aceleró aún más con la [presentación de un proyecto de ley de reforma laboral](#) que tiene por objeto dismantelar el poder sindical, establecer un régimen laboral flexible e institucionalizar la precariedad en el mundo del trabajo. El contexto de crisis social resultante ha derivado en un aumento de las protestas y una creciente militarización del espacio público, reforzando un entorno de hostilidad y riesgo para las OSC.

El Gobierno argentino ha evitado deliberadamente establecer mecanismos de diálogo con la sociedad civil, [desmantelando canales institucionales](#), con fuerte capilaridad territorial como por ejemplo, la desarticulación de las mesas de articulación territorial que permitían a las OSC locales intervenir en casos de violencia de género. Al mismo tiempo, el entorno propicio se ha visto gravemente afectado por la promoción de políticas represivas, como el Protocolo de Seguridad ([Res. 943/2023](#)), que permite el desarrollo de sistemas de vigilancia y control de los manifestantes y el registro de organizaciones, violando la [Ley Nacional de Inteligencia](#) y afectando gravemente al derecho de reunión pacífica, una libertad fundamental de la sociedad civil.

Asimismo, se han producido [restricciones a la libertad de expresión y protesta](#), represión, concentración del poder y [debilitamiento de políticas públicas con enfoque de derechos](#).

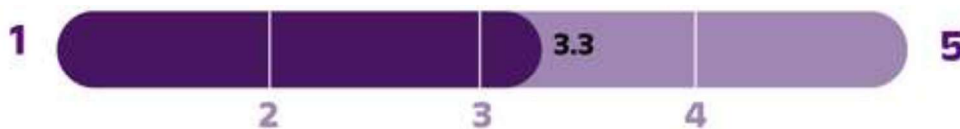
•

B) Evaluación del Ambiente Habilitante

PUNTUACIÓN

1. Respeto y protección de las libertades fundamentales

Puntuación: ¹



De acuerdo con el [Monitor CIVICUS](#) Argentina descendió de la categoría de “estrecho” a la de “obstruido” debido al deterioro brusco del espacio cívico desde la investidura del presidente Javier Milei en diciembre de 2023. Su Gobierno ha llevado a cabo una reestructuración agresiva del Estado y ha aplicado medidas de austeridad que han reducido las competencias de los organismos responsables de garantizar los derechos fundamentales

Desde diciembre del 2023 [se observan](#) diferentes mecanismos de socavamiento de las libertades fundamentales, en particular la libertad de expresión y el hostigamiento a periodistas y activistas de la sociedad civil. Amnistía Internacional Argentina ha [sistematizado](#) los principales mecanismos utilizados por el gobierno argentino para restringir la libertad de expresión, a saber, el aumento de los ataques y amenazas patrocinados por el Gobierno contra periodistas y medios de comunicación, el uso de demandas estratégicas contra la participación pública (SLAPP) y demandas intimidatorias, incluidas denuncias penales, contra periodistas y trabajadores de los medios de comunicación, y el aumento de la violencia policial contra la prensa durante las protestas.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) presentó su [Informe Anual 2024](#), en el que alerta sobre problemas y retrocesos en materia de libertad de expresión en la Argentina. Al igual, organizaciones de derechos humanos han [observado](#) un deterioro acelerado del ambiente para el ejercicio de la libertad de expresión en el país, señalando en 2025 un aumento del 66% en la represión, los ataques digitales y la censura, en comparación con 2024.

¹Esta es una puntuación reajustada derivada de la calificación del CIVICUS Monitor publicada en diciembre de 2025.

Además, se han incrementado las restricciones a la libertad de asociación. El Gobierno dispuso por [decreto](#) la reglamentación del derecho de huelga en el transporte, la educación y la salud, lo que obligará a los sindicatos a garantizar un servicio mínimo de entre el 50% y el 75% en caso de huelga, en contradicción con lo garantizado por la Constitución Nacional en su artículo 14 bis y en el convenio 87 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), así como las [consideraciones que tiene la Comisión Interamericana de Derechos Humanos](#) que limita el alcance de los servicios denominados esenciales, excluyendo la educación y el transporte -salvo el controlador aéreo-. En el sector de salud la huelga en Argentina históricamente ha garantizado las prestaciones urgentes y mínimas, establecidas en los tratados internacionales. La limitación del derecho de huelga y el instrumento de la negociación colectiva está regulada en la Ley [14.250](#), la cual define los procesos, incluyendo la capacidad del Estado de arbitraje y dictamen de conciliación obligatoria, limitando a su vez el derecho constitucional a la huelga. A partir del decreto 340/2025 del Poder Ejecutivo, se restringe este derecho y se violenta la potestad de los gremios obreros.

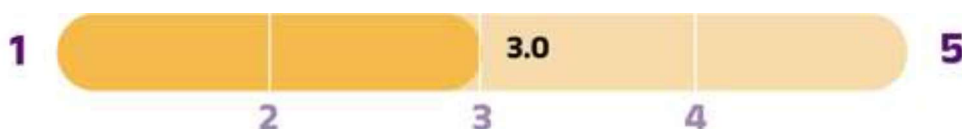
Además, se observa una creciente tendencia hacia la criminalización de la protesta social y la represión de las manifestaciones públicas. Por ejemplo, durante el tratamiento del proyecto de reforma laboral, el 18 de febrero de 2026, se registró una fuerte represión en las [afueras del Congreso Nacional](#). Asimismo, se reportan episodios recurrentes de represión los días miércoles, cuando [organizaciones de jubilados y pensionados](#) se reúnen para protestar por el bajo nivel de sus pensiones.

En síntesis, se observa en la República Argentina una tendencia incremental a las restricciones del derecho a la libre expresión y asociación verificado tanto por los hostigamientos narrativos hacia los y las periodistas que describen realidades y políticas adversas a los derechos a las personas vulneradas (como los jubilados, pensionados, personas con discapacidad, trabajadores, etc.).

PUNTUACIÓN

2. Marco jurídico y normativo favorable

Puntuación:



“A veces, como organización nos hemos visto en medio de luchas políticas, que han dificultado el sostenimiento de actividades cotidianas en la OSC que dependen del financiamiento del gobierno provincial por convenios entre ministerios y la fundación. Ocasionalmente hay excesos en la burocracia que dificultan las actividades pensadas.”

El registro de las organizaciones de la sociedad civil en Argentina está regulado por el [Código Civil y Comercial de la Nación](#), la Ley de Fundaciones y la Ley del Registro Nacional. Las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en Argentina deben inscribirse en la [Inspección General de Justicia \(IGJ\)](#), donde enfrentan diversas barreras, tanto para obtener su personería jurídica como para mantener su regularidad ante los entes de control, los costos operativos elevados, las certificaciones notariales, la complejidad burocrática, así como el requisito de tramites presenciales que [dificultan](#) a las OSC rurales o en lugares alejados y la acreditación del patrimonio inicial. De acuerdo con el trabajo elaborado por [Sociedad Civil en Red](#), las principales dificultades para lograr la regularidad, son la sostenibilidad económica, la carga administrativa post-registro y la brecha tecnológica.

Para la población indígena y sus organizaciones sociales, se adicionan otras dificultades como es el hiato existente entre la norma occidentalizada y los marcos de derechos colectivos y preexistencia étnica, originada por la asimilación forzada. Se estima que [casi el 50%](#) de las comunidades con personería han tenido que adaptarse a figuras que no representan su estructura ancestral. La reciente derogación de registros nacionales (como ocurrió con el [Registro Nacional de Comunidades Indígenas](#) en 2024) genera incertidumbre jurídica sobre la vigencia de los derechos ya adquiridos. Sin un registro "al día", las comunidades tienen mayores dificultades para frenar desalojos o hacer valer la [Ley de Emergencia Territorial 26.160](#), que suspende ejecuciones de [sentencias](#) de desocupación. La mayoría de las sedes administrativas están en centros urbanos (como CABA o capitales provinciales), lo que obliga a los referentes indígenas a realizar viajes costosos para certificar firmas o presentar documentación física.

La implementación de las nuevas Normas de la Inspección General de Justicia ([Res. 15/2024](#) y [4/2025](#)) ha generado un proceso de adaptación técnica forzado. Si bien el gobierno expresa

que el objetivo es desburocratizar, las y los referentes de las OSC expresan que se busca un mayor control del Estado y obstaculizar a las OSC que no sean afines al gobierno.

El sistema argentino de registro para las OSC se mantiene formalmente operativo, aunque su accesibilidad está fuertemente condicionada por las desigualdades sociales y territoriales. Esto está además atravesado por la descentralización de los organismos de registro, que no son nacionales sino provinciales (y por ende los procedimientos son heterogéneos). De acuerdo con lo informado por el panel de expertos, la digitalización de los trámites (en las provincias en que está habilitada) simplifica los procesos para quienes cuentan con conectividad y recursos, pero al mismo tiempo excluye a comunidades rurales y sectores con menor acceso a infraestructura tecnológica. En el caso de los pueblos originarios, la suspensión de la inscripción nacional y su delegación a las provincias, generó vacíos tales como la falta de procedimientos establecidos y la ausencia de interlocutores para realizar el registro. Además de imponer criterios dispares que desconocen la autoorganización indígena, vulnerando los derechos de asociación reconocidos por la Constitución.

El panel también advirtió que en algunos casos los requisitos anuales de presentación de documentación (balance y actas), así como el pago de elevados honorarios profesionales obligatorios para certificaciones, constituyen obstáculos financieros y burocráticos que no tienen correlación con las ventajas derivadas de la inscripción. Estos obstáculos se exacerban en las organizaciones juveniles, debido a las restricciones financieras. En conjunto, el entorno normativo permite pero no garantiza el acceso equitativo al registro, por lo que se lo calificó dentro del panel como parcialmente habilitante, con una tendencia general al deterioro.

El entorno operativo para las organizaciones sociales es funcional pero frágil. Se mantiene una base institucional que permite trabajar, aunque cada vez con mayores dificultades. Las desigualdades territoriales son evidentes: mientras en ciertos distritos hay margen para el acompañamiento gubernamental a nivel local o provincial, en otros la falta de políticas públicas impide sostener la formalidad. El cierre de políticas públicas (Programas, Secretarías y Ministerios) impactó directamente en el acceso a financiamiento y acompañamiento técnico de fuentes estatales, que para un número significativo de las OSC representaba una parte fundamental de su operatoria. A pesar de estas restricciones, la red organizacional argentina conserva una estructura mínima de funcionamiento, apoyada en su trayectoria histórica y en la resiliencia del tejido comunitario. Las OSC pueden establecer sus propios objetivos y definir su propia gobernanza y actividades. El entorno, por lo tanto, fue calificado por el panel como parcialmente habilitante, aunque con claros signos de deterioro.

Respecto a la protección contra interferencias, Argentina cuenta con un entramado legal que reconoce el derecho a organizarse, incluida la [Constitución](#), los tratados internacionales con rango constitucional y las leyes nacionales, pero el acceso efectivo a los mecanismos de resguardo es desigual. La protección formal existe, pero su aplicación está condicionada por costos administrativos, procesos lentos y, como resultado de ello, dificultades para sostener personerías jurídicas. A ello se suma la intervención o restricción de la autonomía sindical en algunos gremios sindicales por el [Decreto 70/2023](#) ya mencionado y la falta de recursos en instituciones encargadas de la asistencia jurídica, lo que debilita la capacidad de acción colectiva. La situación de los pueblos originarios ilustra la distancia entre el reconocimiento normativo y su cumplimiento. Según la [Resolución 53/2024](#), el Gobierno nacional [cerró](#) el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (RENACI), suspendió todos los trámites en curso y transfirió la responsabilidad a las provincias, lo que ocasiona la pérdida o debilitamiento del reconocimiento jurídico y afecta directamente la capacidad legal de las comunidades para defender sus derechos territoriales y colectivos. Asimismo, eso significa el incumplimiento de las obligaciones del Estado argentino en relación con Convenio 169 de la OIT (consulta previa y reconocimiento legal) y la [Ley 23.302 de política indígena](#).

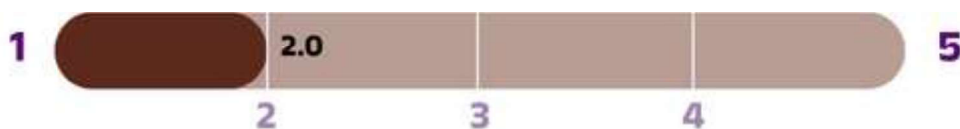
Además, se ha producido una reducción de la objetividad y el equilibrio en las cortes judiciales. [La transferencia de competencias judiciales adicionales](#) del poder a la Ciudad de Buenos Aires, un tribunal conocido por ser permeable a la presión política, [conlleva el riesgo](#) de una mayor instrumentalización de los tribunales, lo cual limita la disponibilidad del sistema judicial para proteger a las OSC de las interferencias.

El panel de expertos afirmó que el riesgo de perder el estatus legal para una organización no es muy complicado debido a las exigencias de base de los organismos de registro e informes anuales, por lo que no se requeriría de ardidés demasiado complejos para limitar ese derecho. Por ejemplo, una suba por decreto de los costes administrativos o la obligatoriedad de presentar varios años de Balances certificados ya dejaría a muchas organizaciones sin posibilidad de registrarse. Aunque no se puede asegurar que esta sea una práctica habitual, las organizaciones perciben esta precariedad en su estatus legal. Por eso se consideró parcialmente habilitante, con una tendencia marcada al deterioro.

PUNTUACIÓN

3. Recursos accesibles y sostenibles

Puntuación:



“En este momento no existen fuentes de financiamiento diversas. En nuestro caso el estado nacional y local se retiraron. Depender de un único financiador es riesgoso y no da certeza de continuidad, siempre hay baches entre un proyecto y otro, lo que hace que la organización solo se pueda sostener si pudo generar ahorros. Con la ausencia de apoyo por parte de los estados, los enormes requisitos para postular a cooperación internacional, y además la reducción de presupuesto de la cooperación la sostenibilidad de las OSC está en grave peligro. Esto no ha empujado a reducir los equipos de trabajo, a mantener un bajo nivel de ingresos para los trabajadores de la organización y el pluriempleo de los profesionales. Esto pone en riesgo nuestra organización y por consecuencia el cumplimiento de nuestra misión.”

El país continúa siendo considerado como de renta media-alta, por lo que el financiamiento de la cooperación internacional es poco habitual (y en algunos casos está sujeta a aprobación de organismos estatales que no favorecen especialmente esta dinámica). Como resultado, el acceso a recursos económicos constituye uno de los principales factores de restricción para la sociedad civil argentina. En este sentido, el cierre de programas nacionales, así como la interrupción de entrega de alimentos a comedores, medios comunitarios y redes territoriales ocasionó que la propia Corte Suprema de la Nación [emitiese un fallo](#) contra el Poder Ejecutivo Nacional por la discontinuidad de esta política asistencial. Las restricciones presupuestarias provinciales han debilitado la capacidad operativa de las organizaciones sociales al reducir financiamiento, discontinuar programas y limitar la provisión estatal de bienes esenciales. Esto afecta su presencia territorial, su capacidad de asistencia y su rol de intermediación con el Estado. En este sentido, las OSC deben absorber la demanda con donaciones o recursos propios, lo que erosiona su capacidad operativa y genera saturación territorial. En algunas regiones, los gobiernos municipales o regionales [han intentado mantener](#) los programas recortados por el gobierno nacional con fondos propios. Sin embargo, el mantenimiento de estos programas, que se llevan a cabo en colaboración con la sociedad civil, se ve limitado por los escasos recursos estatales asignados a los niveles subnacionales y municipales.

Organizaciones como Multipolar, orientadas a la atención de personas en situación de calle y su reinserción laboral han expresado que ven reducidas las proyecciones de reinserción social y laboral debido a la necesidad de atender la supervivencia de su población objetivo. La reducción del gasto en bienestar social que implementaban las OSC ha obligado a las mismas a reorientar los fondos para responder a las necesidades básicas, lo que ha disminuido de manera efectiva el presupuesto disponible para la ejecución de otros tipos de proyectos.

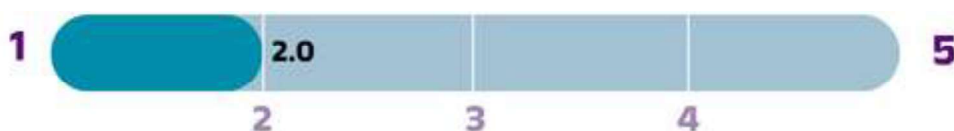
El panel observó que los principales fondos disponibles provienen de agencias internacionales y algunos programas provinciales, pero la falta de continuidad en los convenios de cooperación internacional redujo drásticamente las fuentes de financiamiento. Adicionalmente, las exigencias técnicas y las limitaciones temáticas reducen la diversidad de proyectos posibles. La rigidez de los donantes, que suelen desconocer el contexto económico argentino, lleva a una brecha entre lo que se financia y lo que realmente se necesita para sostener las actividades. Incluso cuando los fondos llegan, los montos no alcanzan a cubrir los costos reales ni garantizan continuidad. Esto se traduce en una incidencia indirecta en la gestión interna de las OSC, ya que estas deben adaptar su trabajo real a las demandas administrativas, burocráticas y/o programáticas de los financiadores. En el caso de los escasos financiamientos del Estado a los que aún se puede acceder, se mencionaron casos de [exclusión implícita de proyectos](#) por el uso de lenguaje inclusivo o por incorporar la Agenda 2030, evidenciando una reducción del espectro temático financiable. En este escenario, el financiamiento permite sostener parcialmente la acción de las organizaciones, sin ofrecer previsibilidad ni autonomía. Así, la financiación permite a las organizaciones mantener parcialmente sus actividades, sin ofrecer previsibilidad ni autonomía.

Las condiciones actuales impiden que las organizaciones de la sociedad civil proyecten estabilidad a mediano plazo. En sectores como ciencia, técnica o universidades, la reducción de recursos (caracterizada por el Panel como “desmantelamiento”) tuvo un impacto directo en las alianzas con la sociedad civil, el acceso al conocimiento y a la información y en la generación de capacidades locales. Del mismo modo, la [supresión](#) del Registro Nacional de Comedores Comunitarios y Áreas de Picnic (RENACOM), una base de datos de organizaciones que prestan asistencia alimentaria, supuso la eliminación de una fuente pública de información. La pérdida de acceso a esta información reduce la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil para diseñar estrategias de intervención, influir en las políticas públicas y supervisar el derecho a la alimentación. Si bien algunas provincias intentan compensar la ausencia del Estado nacional con programas pequeños o líneas de crédito, su alcance es limitado. La consecuencia es un debilitamiento general del entramado institucional y una pérdida de capital humano dentro de las organizaciones.

PUNTUACIÓN

4. Estado abierto y receptivo

Puntuación:



“El gobierno proporciona retroalimentación limitada sobre cómo se incorporan los aportes de la sociedad civil. Los informes públicos son escasos y no detallan las decisiones tomadas ni justifican adecuadamente por qué se aceptan o descartan propuestas. Los mecanismos formales para exigir rendición de cuentas existen en teoría, pero en la práctica son poco utilizados y con baja efectividad, y muchas OSC enfrentan dificultades para monitorear el cumplimiento de compromisos gubernamentales. Esto genera un clima donde la participación de la sociedad civil no siempre se traduce en influencia real, reduciendo la confianza en los procesos.”

A lo largo del período analizado, se ha observado un deterioro muy importante en lo referido al acceso a la información pública, la transparencia, la participación y la rendición de cuentas.

El acceso a la información pública se ha visto restringido a partir de cambios normativos y prácticas gubernamentales que limitan la transparencia. La Ley que da marco y resguarda el acceso a la información pública es la [Ley 27.275](#) de Derecho de Acceso a la Información Pública, que a través de su reglamentación original aseguraba la presunción de publicidad, la transparencia activa y la obligación de todos los organismos estatales de responder pedidos de información de manera completa y en plazos taxativos. Pero el [decreto 780/2024](#), del 2 de septiembre del 2024, la modificó al ampliar excepciones, limitar qué se considera información pública –incluyendo restricciones sobre datos vinculados a funcionarios, seguridad y organismos como la [Unidad de Información Financiera](#)– y redefinir el alcance del derecho de acceso, lo que redundará en una menor disponibilidad de información estatal y un incremento de la discrecionalidad para negar pedidos de la ciudadanía.

Además, se han reducido los canales institucionales de comunicación. Entre estas medidas, se destacan la profundización del [vaciamiento de los medios públicos, la paralización de señales educativas](#) y la eliminación de políticas de fomento para medios comunitarios, lo que dificulta el acceso a la información y el control ciudadano. También se han impuesto restricciones a la acreditación de periodistas en actos oficiales, afectando la circulación de información sobre decisiones públicas. Aunque algunas provincias sostienen políticas más abiertas, el panorama nacional muestra una clara tendencia al cierre y a la opacidad. De

acuerdo con lo informado por el panel de expertos, las OSC pueden abordar como estrategia para acceso a la información el inicio de demandas judiciales, aunque normalmente no son exitosas, y si avanzan, el Ejecutivo puede ignorar a la justicia nuevamente.

Los espacios formales de diálogo entre el Estado y la sociedad civil se encuentran en una situación crítica, ya que se han interrumpido en la mayoría de ámbitos nacionales. Consejos, comisiones y organismos de participación que habían funcionado de manera estable -como el Consejo del Salario o la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil- permanecen inactivos o sin convocatorias. Se han cerrado espacios para el diálogo político como el [Consejo Económico y Social](#), creado en 2021. Su desmantelamiento no requirió nueva legislación, sino más bien la evasión por parte del gobierno de la necesidad de convocar al diálogo. En su lugar, el gobierno argentino creó un nuevo organismo denominado [Consejo de Mayo](#) con el objetivo de alcanzar un consenso sobre las reformas estructurales. Sin embargo, en este espacio, pese a la participación de algunos interlocutores sociales, durante un año el Gobierno no explicitó el contenido de dichas reformas. Posteriormente, en diciembre de 2025, presentó un conjunto de proyectos de reforma legislativa que no fueron producto del diálogo, sino de carácter unilateral. Estas iniciativas —que incluyen [la flexibilización laboral](#), [la reforma educativa](#) y la [explotación de recursos naturales](#)— fueron [aprobadas sin instancias de consulta pública](#).

Otros proyectos de ley críticos se han aprobado sin la participación de la sociedad civil ni de la población afectada. Por ejemplo, en mayo de 2025, el Poder Ejecutivo argentino publicó el [Decreto de Necesidad Urgente \(DNU\) 366/2025](#), que introduce cambios sustantivos a la [Ley de Migración N.º 25.871](#) (2004). A pesar del impacto significativo que tiene sobre las poblaciones migrantes y las OSC que trabajan con migrantes, el proyecto de ley se aprobó [sin consultas públicas](#).

Para los pueblos indígenas, se han establecido mecanismos de consulta en la legislación nacional e internacional, incluida la obligatoriedad de [la consulta libre, previa e informada \(CPLI\)](#), tal y como prescriben la Constitución Nacional (art. 75 inc. 17) y el [Convenio 169 de la OIT](#), que ha sido ratificado por el país. Sin embargo, en la práctica, las consultas se convocan a discreción de las autoridades gubernamentales y, por lo tanto, son limitadas o, en muchos casos, inexistentes. El cierre de espacios de diálogo y el desmantelamiento de organismos de referencia interrumpieron los canales tradicionales de interlocución, tanto con el Estado nacional como con los gobiernos provinciales. Los pueblos originarios manifiestan sentirse discriminados y desprotegidos, al punto de considerar no participar en el censo por temor a eventuales represalias. El Informe [IWGIA – El Mundo Indígena 2025: Argentina](#) basado en hechos de 2024, se documenta que los pueblos indígenas en Argentina denuncian: persecución de sus líderes, incremento en los desalojos forzados, así como un marco normativo adverso a los derechos indígenas.

La situación es similar en el movimiento sindical, donde se mantiene una clara comprensión de su responsabilidad como actor del desarrollo, la representación de trabajadores/as, la negociación colectiva y en los espacios de diálogo social que antes era institucionalizada, se vuelve ahora excepcional y dependiente de la voluntad política.

El control ciudadano sobre la gestión pública se ha debilitado debido a la falta de información, la reducción de capacidades institucionales y la persecución de actores que ejercen fiscalización. Organismos estatales con funciones de control y seguimiento carecen de recursos suficientes o han sido desmantelados, lo que impide el monitoreo independiente de políticas públicas a través de las organizaciones de la sociedad civil. Así lo ha documentado la [Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia](#) en relación a falta de actualización de portales y obstáculos crecientes para acceder a información pública

En el bloque regional MERCOSUR, siguen existiendo espacios para el diálogo social, pero [la participación de la sociedad civil en el Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR ha sido bloqueada](#). Además, la oposición del Gobierno a [la participación del colectivo de mujeres católicas por el derecho a decidir en la OEA](#) y su decisión de no comparecer ante el [Consejo de Derechos Humanos](#) (rompiendo una larga tradición de compromiso de Argentina en este ámbito), reducen los espacios para que la sociedad civil argentina se relacione con el Gobierno a través de foros multilaterales.

Las OSC no suelen recibir comentarios directos del Gobierno cuando intentan participar en los procesos políticos. En cambio, los actores gubernamentales reaccionan a las actividades de las OSC de manera más general a través de las redes sociales o de portavoces de los medios de comunicación, a menudo caracterizados por narrativas estigmatizantes y datos inexactos. Las OSC que se centran en los derechos humanos son estigmatizadas, desmanteladas o impedidas de participar incluso a nivel regional.

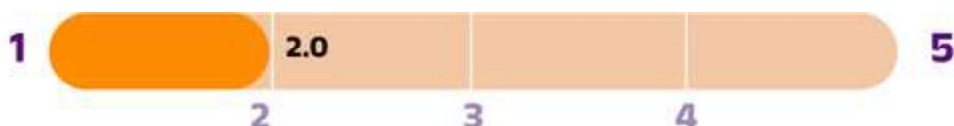
La ausencia de datos abiertos, junto con el cierre de espacios de participación y la sobrecarga del sistema judicial, limita las posibilidades de recurrir a instancias de revisión. También se observa una narrativa pública que deslegitima el rol de las organizaciones y medios que denuncian irregularidades, generando autocensura y temor en conjunto.

Este conjunto de factores ponderados por el Panel de expertos graficó la inexistencia de espacios institucionales de diálogo, participación y rendición de cuentas, configurando un entorno inhibitorio para este principio 4.

PUNTUACIÓN

5. Cultura pública y discursos favorables a la sociedad civil

Puntuación:



“Los marcos legales garantizan igualdad de derechos formales. Sin embargo, existen barreras económicas, sociales y culturales que limitan la participación plena en especial de grupos marginados (poblaciones rurales, comunidades indígenas, mujeres en contextos vulnerables, personas LGTBIQ+). En los últimos años, a partir de los discursos de odio que han proliferado, ha aumentado la intolerancia, los prejuicios y discriminación estructural que afectan la inclusión real. Las OSC y programas comunitarios contribuyen a reducir estas brechas, pero no logran compensar completamente las desigualdades históricas y persistentes.”

El discurso oficial hacia las organizaciones sociales se caracteriza por la hostilidad y la deslegitimación. Desde los niveles más altos del gobierno se promueve una narrativa que acusa a las organizaciones de corrupción, partidismo o ineficiencia, y que contribuye a erosionar la confianza pública en la acción colectiva. Además, los periodistas críticos se enfrentan a [una narrativa cada vez más deslegitimadora](#) que presenta todas las formas de crítica como una amenaza para el Estado y a quienes las expresan como adversarios. Este discurso se amplifica en medios de comunicación alineados con el Estado que reproducen mensajes estigmatizantes y campañas de desprestigio.

La [eliminación de políticas de fomento a medios comunitarios y el desmantelamiento de canales públicos](#) reducen las voces plurales y consolidan una visión negativa de la sociedad civil. Estas condiciones generan un clima adverso para el debate público, en el que las organizaciones se ven expuestas a ataques y criminalización como por ejemplo cuando [la policía de Mendoza intentó entrar en la asamblea de Ni Una Menos sin orden judicial](#).

El acontecimiento más significativo de 2025 fue la condena de [la presidenta del principal partido de la oposición y ex presidenta de la república, Cristina Fernández de Kirchner](#). La condena forma parte de una tendencia más amplia a reducir la pluralidad de voces mediante la represión de los actores de la oposición y el menoscabo de los valores democráticos y la memoria. Parte de esta política de desmantelamiento del respeto por los derechos humanos

ha sido la expulsión [del director del Museo de la Memoria, la Verdad y la Justicia por los derechos humanos en junio de 2025](#),

La educación cívica básica está teóricamente garantizada por su inclusión en las currículas de la educación obligatoria, pero se identifican grandes riesgos de desvalorización o desaliento de la participación ciudadana. Esta garantía de educación cívica se verá amenazada si se implementa la planeada [reforma educativa](#) ya mencionada en este informe.

El panel de expertos ha expresado también factores económicos que restringen el involucramiento de la sociedad civil: la necesidad de asumir más trabajos remunerados, la reducción de donaciones y la menor disponibilidad de voluntarios. El miedo, la precariedad y la falta de reconocimiento estatal configuran un escenario en el que la acción colectiva se percibe como riesgosa y costosa. Un índice muy elocuente es la baja participación relativa en los últimos procesos electorales, alcanzando en las legislativas de 2025 el [67,8% del padrón](#), porcentaje más bajo desde la vuelta de la democracia en 1983.

La inclusión de los grupos marginados en la participación pública y la sociedad civil ha sido objeto de ataques, en particular debido a las agresiones contra las minorías, las mujeres, los migrantes y la comunidad LGBTQI+, como lo demuestran las [declaraciones](#) del presidente Javier Milei en el Foro Económico Mundial de Davos en enero de 2025.

Si bien existen leyes que garantizan la igualdad y la no discriminación —como la [Ley 23.592](#) Antidiscriminatoria, la [Ley 26.618](#) de Matrimonio Igualitario, la [Ley 26.743](#) de Identidad de Género, la [Ley 26.485](#) de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y la [Ley 27.636](#) de Cupo Laboral Travesti-Trans—, su cumplimiento efectivo se ha debilitado. El cierre de organismos especializados, como el [Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo \(INADI\)](#), la reducción de presupuestos destinados a programas de inclusión y la derogación de normativas de protección han afectado especialmente a mujeres, comunidades indígenas, personas en situación de calle y víctimas de violencia o trata.

En particular, en el ámbito de la igualdad de género, se han reducido considerablemente los programas y políticas públicas, entre otras medidas, mediante [la eliminación del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad](#), la [prohibición del uso de lenguaje inclusivo](#) y [severos recortes presupuestarios](#) en programas destinados a reducir las desigualdades de género, asistir a víctimas de violencia, promover la educación sexual integral y apoyar a personas trans. En cuanto a las poblaciones indígenas, [el cierre del Instituto Indígena](#) y la derogación de la [Ley de Emergencia Territorial indígena](#), que había protegido a los pueblos indígenas de los desalojos de las tierras comunitarias, han reducido la protección de los derechos y aumentado la marginación. La ausencia de un organismo como el INADI agrava la falta de vías para denunciar la discriminación y refuerza la sensación de exclusión.

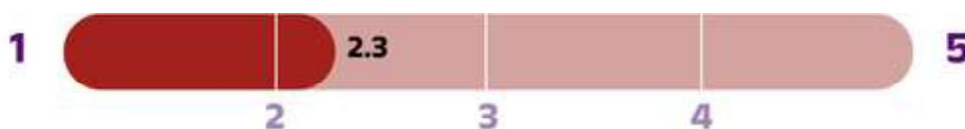
En lo que respecta a las poblaciones migrantes, la reforma de 2025 de la Ley de Migración aumenta la discrecionalidad de la Autoridad de Migración en materia de controles y expulsiones, lo que [dificulta la obtención de la ciudadanía](#) y contribuye a la exclusión de las poblaciones migrantes de la plena participación en la vida pública. Los efectos ya se están reflejando: en los tres primeros meses de 2025, se produjeron [157 expulsiones](#) de personas extranjeras, la media más alta en dos décadas. Los casos denunciados muestran un impacto [desproporcionado en las personas transgénero y las trabajadoras sexuales](#).

La suspensión de programas de acceso a derechos básicos, como la obtención de documentos de identidad, agrava la exclusión de poblaciones vulnerables. Además, el deterioro del sistema judicial y la falta de designación de funcionarios en áreas clave generan demoras y desprotección. Aunque el marco legal formal persiste, la falta de implementación lo convierte en un instrumento insuficiente. La inclusión cívica, por tanto, se encuentra comprometida en la práctica, con una clara tendencia al deterioro.

PUNTUACIÓN

6. Acceso a un entorno digital seguro

Puntuación:



“Existen casos de vigilancia digital selectiva y ataques cibernéticos de bajo nivel sobre activistas, periodistas y OSC. Se han identificado casos de bots y cuentas vinculadas a intereses políticos que difunden desinformación o buscan desacreditar a OSC, afectando la confianza y la seguridad de la sociedad civil en entornos digitales. Esto crea un clima de inseguridad y autocensura en la participación en línea.”

El entorno digital se ha transformado en un espacio de riesgo para la expresión y la participación. Las comunidades rurales e indígenas enfrentan limitaciones estructurales de conectividad, mientras que en el resto del país [proliferan prácticas de hostigamiento y vigilancia hacia periodistas y organizaciones](#). Casos de troleo, exposición de datos personales y discursos de odio se combinan con un uso político de las redes por parte de funcionarios para desacreditar a actores sociales. Las plataformas privadas operan con mecanismos poco transparentes y sin presencia local que permita apelar decisiones, lo que deja a los usuarios desprotegidos. Los representantes del Panel de Expertos mencionaron que existe una presión indirecta por parte de los funcionarios gubernamentales para que la sociedad civil se abstenga de publicar contenidos relacionados con la diversidad, el feminismo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ya que hacerlo podría suponer la pérdida de financiación. Durante el 2025, si bien no se han registrados cortes de internet o supresión de contenidos, se observa el incremento de acoso, desinformación y manipulación configurando un entorno digital restrictivo y hostil hacia la sociedad civil.

Esta situación muestra un carácter inhibitorio con relación a la seguridad y privacidad digital. El uso político del espacio digital y la falta de mecanismos de protección adecuados generan un contexto de vulnerabilidad para periodistas, activistas y organizaciones.

La manipulación de información mediante inteligencia artificial, la difusión deliberada de noticias falsas y la publicación de datos personales como forma de amedrentamiento se han vuelto prácticas cada vez más frecuentes. Asimismo, el partido gobernante se caracteriza por

una fuerte presencia en el espacio digital y por el uso de las redes sociales como canales de comunicación política.

En este contexto, representantes del gobierno utilizan tanto cuentas oficiales como alternativas, lo que contribuye a diluir o relativizar la responsabilidad legal sobre los discursos emitidos, que en muchos casos incluyen expresiones de odio. Un ejemplo de ello es el mecanismo mediante el cual [el presidente ataca a periodistas críticos al gobierno](#), ya sea a través de declaraciones directas o mediante la amplificación de mensajes de terceros. Estas intervenciones suelen ser replicadas por un entorno de funcionarios, figuras públicas y cuentas anónimas —conocidas como “trolls”— con alta capacidad de captar atención en el entorno digital, lo que permite amplificar estos mensajes en una lógica de “campaña unificada”.

Esto crea, además, un [espacio digital poco seguro](#), especialmente para quienes sostienen un discurso crítico con el Gobierno. En este contexto, el gobierno argentino aprobó [el Decreto 383/2025](#) y la [Resolución 828/2025](#), que autorizan a la Policía Federal Argentina (PFA) a realizar tareas de ciberpatrullaje en redes sociales y sitios web públicos, realizar registros personales y vehiculares, y detener a personas sin orden judicial previa, en casos de sospecha fundada o flagrancia, y por hasta 10 horas. El decreto y la resolución se publicaron el 17 de junio de 2025 en el Boletín Oficial y ya están en vigor. Su aplicación se implementa progresivamente con impactos institucionales inmediatos y efectos estructurales en la forma en que se ejerce la seguridad pública en los espacios digitales y urbanos. Según las autoridades, estas medidas buscan fortalecer la prevención y la lucha contra los delitos federales complejos, inspirados en modelos como el FBI. Sin embargo, organizaciones de derechos humanos, especialistas en libertades civiles y diversos sectores políticos [advirtieron](#) sobre las graves implicaciones para la privacidad, la libertad de expresión y el control judicial, advirtiendo que la medida se implementa sin debate legislativo.

Respecto de las herramientas de protección: si bien existen fiscalías especializadas en delitos informáticos, su capacidad de respuesta es limitada y poco accesible. La falta de políticas públicas orientadas a la protección de la privacidad y la seguridad digital deja a la sociedad civil expuesta a ataques impunes, tanto desde actores estatales como privados. Este escenario inhibe la libertad de expresión y la participación segura en el espacio digital.

La brecha digital constituye una de las desigualdades más marcadas del entorno habilitante actual. Si bien la [tasa de acceso a internet](#) es elevada en los centros urbanos y periurbanos, la falta de conectividad en zonas rurales y en territorios de pueblos originarios impide el acceso igualitario a información, educación y trámites básicos. La eliminación de programas públicos de conectividad y la liberalización de tarifas de Internet profundizan la exclusión, incluso en grandes centros urbanos. A ello se suma la carencia de formación y recursos tecnológicos dentro de las organizaciones, que limita su capacidad para comunicar, incidir y participar en espacios digitales. Estas restricciones no solo afectan la gestión interna, sino también la visibilidad de las causas sociales.

La dependencia creciente del dominio de herramientas digitales para el pleno ejercicio de la ciudadanía y el acceso a derechos se ve en contradicción con la falta de políticas públicas que promuevan el acceso a dispositivos y el conocimiento sobre su uso.

C) Recomendaciones

“El gobierno y líderes políticos no reconocen a las OSC como actores relevantes, especialmente aquellas que trabajan en temas sensibles (transparencia, derechos humanos, anticorrupción). La cobertura mediática es polarizada: algunos medios destacan los aportes de las OSC, mientras que otros refuerzan narrativas de desconfianza o cuestionan su legitimidad. El diálogo público frecuentemente carece de inclusión plena y de enfoque basado en evidencia; aunque existen espacios de consulta, la incorporación efectiva de perspectivas de las OSC es limitada y en muchos casos, casi nula. Las redes sociales amplifican tanto contribuciones valiosas como críticas infundadas, creando un clima de debate fragmentado y a veces hostil.”

1. Al Gobierno Argentino

- a) Al Gobierno Nacional:
 - i) priorizar la resolución de los problemas concretos de la población, incorporando para ello el diálogo con las OSC cercanas a esas problemáticas;
 - ii) retomar en ese marco el camino de los derechos humanos y la Agenda 2030.
- b) A los Gobiernos Provinciales y Municipales:
 - i) construir espacios sostenidos de diálogo político con la sociedad civil en pos de la articulación y la construcción de política pública que hagan efectivos derechos de forma democrática y co-construida; incluir además las formas de financiamiento para dichas políticas;
 - ii) constituir espacios de apoyo y defensa ante persecuciones del Gobierno Nacional sufridas por la sociedad civil.
- c) Al Poder Judicial y Poder Legislativo, hacer ejercicio fuerte de su independencia del Ejecutivo y responder al Derecho y a los mandatos por los que fueron votados (respectivamente). Reconocer, en definitiva, su rol protagónico ante las dificultades que atraviesa la sociedad civil.

2. A las Organizaciones de la Sociedad Civil

- a) Unidad en la acción con diversificación de articulaciones: las OSC deberán adquirir capacidades de proyectos conjuntos y convergentes, incluso con sectores muy diversos y en algunos casos históricamente no coincidentes que están siendo afectados por igual en este contexto de retracción del ambiente habilitante. Expandir este enfoque incluso a nivel internacional para generar incidencia y propuestas de acción (formulación de proyectos, nacionales o regionales) donde se prioricen las agendas de incidencia de las OSC.
- b) Recurrir a la denuncia para defenderse de las vulneraciones de derechos, tanto en el marco jurídico nacional como en el Alto Comisionado de Derechos Humanos de la ONU, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, las instancias de Derechos sociolaborales del MERCOSUR, o los organismos pertinentes.

- c) Desarrollar alianzas con los gobiernos provinciales que promueven el enfoque basado en derechos, lo que otorgaría una mayor federalización y capilaridad de las OSC a nivel nacional
- d) Elevar información con datos concretos, y presentar los informes en todo espacio de incidencia nacional e internacional y comunicacional, desarrollando campañas que repliquen y multipliquen las voces de la sociedad civil.
- e) Releva acciones aprendidas en otros territorios, que sirvan para recuperar, modificar y realizar en el propio.

2. A los donantes

- a) Modificar el criterio de calificación de la Argentina como país de renta media-alta, que limita su priorización como destino de donaciones y financiamiento de la Cooperación Internacional. Dada la degradación rápida de derechos que existe en el país y que es un país estructuralmente desigual, el criterio de índice de desarrollo humano no corresponde para definir su status como país receptor.
- b) Dialogar desde las relaciones internacionales con el Estado Argentino en función de la recuperación de la Agenda 2030 y los ODS, favoreciendo por esa vía un retorno al camino de los derechos humanos, la inclusión, la valoración de la diversidad y los valores democráticos.
- c) Elaborar convocatorias flexibles adecuadas a las necesidades de los partenariados, con mayor apropiación democrática en los territorios y que favorezcan las redes de varias organizaciones (sin exigir participación o aprobación de los Estados), de tal forma de promover mayores sinergias de acción conjunta entre las OSC.

D) Proceso de investigación

Cada principio abarca varias dimensiones que se evalúan y agregan para proporcionar puntuaciones cuantitativas por principio. Estas puntuaciones reflejan el grado en que el ambiente dentro del país habilita o deshabilita el trabajo de la sociedad civil. Las puntuaciones se clasifican en una escala de cinco categorías definidas como: totalmente inhibidor (1), inhibidor (2), parcialmente habilitante (3), habilitante (4) y totalmente habilitante (5). Para complementar las puntuaciones, este informe ofrece un análisis narrativo del ambiente habilitante o inhibidor para la sociedad civil, identificando fortalezas y debilidades, y ofreciendo recomendaciones. El proceso de redacción del análisis está dirigido por los miembros de la red, y el consorcio se encarga del control de calidad y la supervisión editorial antes de su publicación.

En el caso del principio 1, que evalúa el respeto y la protección de la libertad de asociación y de reunión pacífica, la puntuación integra datos del [CIVICUS Monitor](#). Sin embargo, para los principios 2 a 6, la disponibilidad de indicadores cuantitativos externos actualizados anualmente para los 86 países que forman parte del programa EU SEE es limitada o inexistente. Para solucionar este problema, los miembros de la red convocan una vez al año un grupo de representantes de la sociedad civil y expertos. Este panel utiliza una serie de preguntas orientativas para evaluar la situación de cada principio y sus dimensiones dentro del país. Los debates se apoyan en fuentes secundarias, como [V-Dem](#), el [Índice de Gobernanza de la Fundación Bertelsmann](#), la [clasificación RTI del Centro para la Ley y la Democracia](#) y otras fuentes fiables. Estas fuentes proporcionan puntos de referencia para medir dimensiones similares y se complementan con la recopilación de datos primarios y otras fuentes secundarias de información disponibles para el país. Guiado por estas deliberaciones, el panel asigna puntuaciones a cada dimensión, que los miembros de la red envían al Consorcio, acompañadas de justificaciones detalladas que reflejan el contexto específico del país. Para determinar una puntuación única por principio, las puntuaciones asignadas a cada dimensión se agregan utilizando una media ponderada, que refleja la importancia relativa de cada dimensión dentro del principio. Este enfoque equilibra las diversas perspectivas, al tiempo que mantiene un marco de evaluación estructurado y objetivo.

Esta publicación ha sido financiada por la Unión Europea. Su contenido es responsabilidad exclusiva del autor y no refleja necesariamente las opiniones de la Unión Europea.



